



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 - 2017-MPH/GM**

Ayacucho, **01 AGO 2017**

**VISTOS:**

El Informe N° 345-2017-MPH/17.18, de fecha 25 de julio 2017, emitida por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, sobre aprobación de modificación y consolidación del Plan de Acción "Elaboración de Estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos" vía Resolución de Gerencia Municipal y proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia Municipal;

El Informe N° 069-2017-MPH/17.18-MHP, de fecha 20 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Programa de Incentivos, quien emite informe favorable para la modificación y consolidación del Plan de Acción "Elaboración de estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos", requerido por la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, mediante Informe N° 579-2017-MPH/12.54;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las materias de competencia municipal, Numeral 2. Servicios públicos locales, inciso 2.2 Tránsito, circulación y transporte público, son concordantes con uno de los objetivos del programa de Incentivos establecidos en la Ley 29332, Ley que crea Plan de Incentivos y el D.S. 394-2016-EF, que establece que los recursos del Programa de Incentivos son destinados al cumplimiento de los objetivos del PI y prioritariamente para el sostenimiento y cumplimiento de metas de dicho programa.

Que, la precitada norma, establece en su artículo 79°, numeral 2: Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, inciso 2.1: Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, **el transporte** y la comunicación de la provincia, **tales como corredores viales, vías troncales, puentes**, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concordantes con el D.S. N° 394-2016-EF, que establece los objetivos del Programa de Incentivos los para el año 2017, siendo estos: a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; d)





Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; e) **Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**; y, f) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2017-MPH/GM, se aprueba el plan de acción para la elaboración de 02 estudios a nivel de perfil y expediente técnico, por un costo total de S/. 500,000.00.

Que, según anexo 01 de la Resolución de Alcaldía N° 321-2017-MPH/A, se aprueba el financiamiento para la elaboración de estudios la suma de S/. 640,000.00 a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI.

Que, mediante informe N° 345-2017-MPH/17.18, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes, remite el pedido de aprobación del plan de acción materia del presente, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, contando con los proveídos favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia Municipal.

Que, mediante informe N° 069-2017-MPH/17.18-MHP, el Responsable del Programa de Incentivos remite el informe favorable para la aprobación de la modificación y consolidación del Plan de acción "Elaboración de estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos", que contribuye al cumplimiento de uno de los objetivos del PI, el cual fuese requerido por la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones y CTI, mediante informe N° 579-2017-MPH/12.54, en la cual señala la necesidad de aprobar dicho plan de acción consolidado, por un costo total de S/. 1'045,000.00, para la elaboración de estudios a nivel de perfil y expedientes.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 001-2017-MPH/A, de fecha 02 de enero 2017 y Resolución de Alcaldía N° 026-2017-MPH/A, de fecha 18 de enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación y consolidación del Plan de Acción denominado "Elaboración de estudios de impacto para cubrir las demandas de la población e implementar un adecuado desarrollo de la ciudad y sus distritos" cuya ejecución contribuye al objetivo "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", del Programa de Incentivos, cuyo plazo de ejecución vence indefectiblemente el 31 de diciembre 2017, según cronograma establecido, por un costo total de S/. 1'045,000.00 (Un Millón Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), en la Sec. Func. 075, a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18-Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13-Plan de Incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acto Resolutivo al Coordinador PI (Director de Planeamiento y Presupuesto) una (01) copia fedatada del Plan de Acción, para los trámites administrativos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 HENRY WENDE SANCHEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. **01 AGO. 2017**

Oficio Circ. N° 2244-2017-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB SECRETARÍA DE DEFENSA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: REM-112-2017-MPH/SH  
de fecha: 01 AGO. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
*[Handwritten Signature]*  
X Abog. Magaly I. Solier Córdova  
JEFE



ANALITICO DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE ACCION QUE SUSTENTA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTION MUNICIPAL

**Denominación de la Unidad Orgánica: Sub Gerencia de Estudios Gestion de Inversiones y CTI**

Plan de Acción y/o Trabajo:

"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DE LA POBLACION E IMPLEMENTAR UN ADECUADO DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS DISTRITOS EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, TURISMO Y MITIGAR EL PELIGRO EN ZONAS DE RIESGO"

Secuencia Funcional:

0075-Sub Gerencia de Estudio, Gestion de Inversiones y CTI

Dependencia:

Sub Gerencia de Estudio, Gestion de Inversiones y CTI

ORIENTACIÓN DE RECURSO (Metas, sostenimiento, Fines y Objetivos del Programa de Incentivos)						Objetivo PI: Generar Proyectos de interes colectivo que mejoren la prestación de servicios a la población					
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO-OBJETIVO OPERATIVO A CORTO PLAZO	INDICADOR DE PRODUCTO	CALCULO DEL INDICADOR DE PRODUCTO			LINEA DE BASE	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN			
APNOP	PERFILES Y EXPEDIENTES TECNICOS APROBADOS	N° DE PERFILES Y EXPEDIENTES TECNICOS APROBADOS	N° DE PERFIL Y EXPET. TEC. APROBADOS/N° TOTAL DE PERFIL Y EXPET. TEC. PROGRAMADOS			08 ESTUDIOS A NIVEL DE PRE INVERSION E INVERSION APROBADOS	06 PERFILES TECNICOS APROBADOS 02 EXPEDIENTES TECNICOS APROBADOS	- INFORME TECNICO DE APROBACION POR LA UNIDAD EVALUADORA DE PRE INVERSION -RESOLUCION DE APROBACION DEL CRAET			
ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL PRODUCTO	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Especificas de Gasto	Insumos	UM	Cant.	CU (S./.)	Costo Anual (S./.)	CRONOGRAMA		
									TRIM. I E-F-M	TRIM. III J-A-S	TRIM. IV O-N-D
				SERVICIOS				1,045,000.00			
"CREACION DEL MIRADOR TURISTICO, CENTRO ARTESANAL Y CULTURAL EN EL CERRO SEÑOR DE LA PICOTA - CRUZ DE LA PAZ, DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO".	PERFIL TECNICO	1	23.27.11	CONSULTORIA - JURIDICA	SERVICIO	1	100,000.00	100,000.00		100,000.00	
"CREACIÓN DE VIADUCTO ENTRE LA AV. CIRO ALEGRÍA - VÍA EVITAMIENTO DE LOS DISTRITOS DE JESÚS DE NAZARENO Y ANDRÉS A. CÁCERES, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO".	PERFIL TECNICO	1	23.27.11	CONSULTORIA - JURIDICA	SERVICIO	1	650,000.00	650,000.00		325,000.00	325,000.00
"IMPLEMENTACION DE LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION SOCIOEMOCIONAL A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO"	PERFIL TECNICO	1	23.27.21	CONSULTORIA - PERSONA NATURAL	SERVICIO	1	20,000.00	20,000.00		20,000.00	
MEJORAMIENTO E ILUMINACION DE 40 LOSAS DEPORTIVAS CON ENERGIA RENOVABLE EN EL DISTRITO DE AYACUCHO PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO"	PERFIL TECNICO	1	23.27.21	CONSULTORIA - PERSONA NATURAL	SERVICIO	1	15,000.00	15,000.00		15,000.00	

GERENCIA REGIONAL PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Sub Gerencia de Estudios Gestion de Inversiones y CTI

Arq. *Edgardo R. Gonzalez Saavedra*



*Marlene S.*  
RESPONSABLE TECNICA



ACTIVIDADES PARA ENTREGAR EL	Unidad de Medida	Cant. Prog.	Código Específicos de Gasto	Insumos	UM	Cant	CU (S/.)	Costo Annual (S/.)	CRONOGRAMA				
									TRIM. I	TRIM. II	TRIM. III	TRIM. IV	
									E-F-M	J-A-S	O-N-D		
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: BARRIOS ALTOS, HUASCACHURRA, MOLLEPATTA, MORRO DE ARICA, RANCHA SANTA ANA Y VILLA SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE AYACUCHO, JESUS DE NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANCA - REGION AYACUCHO"	PERFIL TECNICO	1	23.27.11	CONSULTORIA - JURIDICA	SERVICIO	1	95,000.00	95,000.00	95,000.00				
"RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL TEMPLO DE BELEN DEL DISTRITO DE AYACUCHO" PROVINCIA DE HUAMANCA AYACUCHO"	PERFIL TECNICO	1	23.27.21	CONSULTORIA - PERSONA NATURAL	SERVICIO	1	15,000.00	15,000.00	15,000.00				
INSTALACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE HUAMANCA AYACUCHO. (COE)	EXPEDIENTE TECNICO	1	23.27.21	CONSULTORIA - PERSONA NATURAL	SERVICIO	1	30,000.00	30,000.00	30,000.00				
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA TRAMO: HUVRUNA - ACOVINCOS, DISTRITOS DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOVINCOS, PROVINCIA DE HUAMANCA - AYACUCHO"	EXPEDIENTE TECNICO	1	23.27.21	CONSULTORIA - PERSONA NATURAL	SERVICIO	1	120,000.00	120,000.00	120,000.00				
<b>TOTAL GENERAL</b>								1,045,000.00	1,045,000.00				325,000.00

\*) El requerimiento debe estar sustentado con informes técnicos si fuese necesario, además, la retribución Económica de personal por locacion debe estar sujeta a los límites establecidos en el artículo 10, inciso 23, de la presente Directiva.

UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL DE HUAMANCA  
 GERENCIA GENERAL DE INVERSION Y CT  
 Sr. Gerente  
 Sr. Edgardo Carqueza Sotomayor  
 Sr. Gerente



SECRETARIA DE INVERSION Y CT  
 Sr. Gerente  
 Sr. Edgardo Carqueza Sotomayor

